

CIRCULAR NO. 001/2019-PRESIDENCIA

Señores
Alcaldes Municipales,
Presidentes de Mancomunidades y
Gerentes de Empresas Municipales del País
Su Oficina

El Tribunal Superior de Cuentas como ente rector del sistema de control, tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas año 2018 y para dar cumplimiento al párrafo anterior, **todas las Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales, deberán adjuntar la siguiente documentación soporte:**

- Formato impreso en original del Informe de Rendición de Cuentas año 2018 que contenga los nombres, firmas y sellos de los funcionarios y/o empleados responsables de su elaboración y presentación.
- Copia del acta contenida en libro de la aprobación por la Corporación Municipal y Junta Directiva de las Mancomunidades y Empresas Municipales según corresponda, del Informe de Rendición de Cuentas año 2018, debiendo incluir: Saldo final año 2017, inicial 2018 (recurso de balance) Ingresos, Egresos y Saldo de Efectivo y Bancos al final del Período 2018.
- Copia del acta contenida en libro de la aprobación de las **Modificaciones Presupuestarias**, realizadas durante el año 2018, en orden cronológico, adjuntando en un cuadro el detalle de cada una de ellas con la sumatoria correspondiente.
- Constancias **Bancarias Originales** de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad en el sistema financiero nacional (Bancos, Financieras, Cooperativas) y cualquier otra institución donde se hayan depositado fondos municipales, con saldo al 31 de diciembre del año 2018.
- Copia íntegra de Contratos de Préstamos suscritos con el sistema financiero nacional (bancos, financieras, cooperativas), organismos de crédito internacional y otros, documento que debe incluir las condiciones financieras de la obligación contraída.

- Para los préstamos contratados durante el año 2018, deberán de incluir:
 - ✓ Copia íntegra del punto de acta aprobado por la Corporación Municipal, para la suscripción de dicha obligación.
 - ✓ Dictamen emitido por la Secretaría de Finanzas sobre capacidad de endeudamiento.

Lo anterior también aplica para Readecuaciones de Deuda.

En caso de incumplir con los dos requisitos anteriores, presentar justificación a través de punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

Cuando los préstamos exceden el período de gobierno municipal, adjuntar el Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional de la República.

- Detalle de los Subsidios, Donaciones y Transferencias recibidas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como de organismos cooperantes.
- Dictamen u opinión del auditor interno, refiriéndose exclusivamente a la razonabilidad de las cifras detalladas en el Informe. Las Municipalidades cuyos ingresos exceden Un Millón de Lempiras (Artículo 52 Ley de Municipalidades) y que aún no han contratado Auditor Interno, indicar por qué no han cumplido con la disposición legal. (Los documentos que soportan el dictamen, serán examinados con posterioridad por el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales de este Tribunal)
- Administración de fondos en Fideicomiso (Monto Administrado y Saldo al final del período 2018), esto aplica también para la constitución de Fideicomisos de ejercicios fiscales anteriores.
- Copia de Garantías Bancarias suscritas entre la Municipalidad y las instituciones financieras y certificación de punto de acta de la aprobación por parte de la Corporación Municipal para este tipo de operación.
- Estados Financieros en base a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y sus respectivas notas (Normas de Cierre Contable año 2018); incluyendo copia de acuse de recibo en la Contaduría General de la República.
- Para las Municipalidades cuyo informe de Rendición de Cuentas fue elaborado por un consultor, presentar carnet vigente que avale su certificación y constancia firmada por el Alcalde Municipal que el mismo presta servicios a la comuna.
- Indicar bajo qué modalidad ejecutaron su Presupuesto (Pacto para una Vida Mejor o Ley Municipalidades)



- Indicar el nombre de la Mancomunidad o Mancomunidades a la(s) que la Municipalidad pertenece y el monto transferido durante el año 2018.
- Plan de arbitrios en CD (escaneado) y copia del punto de acta de aprobación con su respectiva firma.
- Presupuesto aprobado, Plan Operativo anual, Plan de Inversión y Nomina de salarios (escaneados) con su respectivo punto de acta de aprobación, incluyendo la certificación de punto del acta de aprobación debidamente firmada.
- Nombres completos y Cargos de los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad.
- Nombres de las Municipalidades que forman parte de la Mancomunidad con su respectiva aportación anual.
- Nombres completos y cargos de los miembros de la Junta Directiva y Gerentes de las Empresas Municipales.
- Estados Financieros de las Empresas Municipales debidamente firmados y sellados, incluyendo número de colegiación.

Recordamos que el Artículo 164 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2018, establece: **el 30 de abril de 2019 como fecha máxima para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2018.**

RENDIR CUENTAS ES DAR CREDIBILIDAD A SU GESTIÓN

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 08 de enero de 2019.



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente